



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 78.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL EMBAJADOR JUAN ANGEL DELLAVEDOVA, COMO FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, POR FALLECIMIENTO.**

Asunción, 4 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 77/2022 del 2 de febrero de 2022, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones del señor Juan Ángel Dellavedova, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que "la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: (...) e) muerte".

Que el artículo 1° del Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, autoriza a los Ministros del Gabinete Nacional y Secretarios Ejecutivos de las Secretarías de Estado, a aceptar las renunciaciones de los funcionarios públicos a su cargo, a excluir a los funcionarios fallecidos de los Registros pertinentes, y a conceder o denegar los permisos especiales solicitados, con o sin goce de sueldo, por Resolución de cada institución, debiendo comunicar tales medidas administrativas a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

El certificado del Acta de Defunción N° 1508771, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia, en el cual consta el fallecimiento del señor Juan Angel Dellavedova, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, ocurrido el 29 de enero de 2022, y;

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.** Dar por terminadas las funciones del señor **Juan Angel Dellavedova**, con cédula de identidad civil número 283.497, como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por fallecimiento, acaecido el 29 de enero de 2022, constatado por el certificado del Acta de Defunción N° 1508771, expedido por la Dirección General del Estado Civil, dependiente del Ministerio de Justicia.

**Art. 2°** Comunicar a la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_